



VISTOS: Las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático elaboradas y aprobadas por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, correspondiente al mes de marzo del Año Fiscal 2023 en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; el Informe Técnico N° D000057-2023-INDECI-OGPP, de fecha 05 de abril de 2023, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° D000096-2023-INDECI-OGAJ, de fecha 05 de abril de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2022-INDECI-JEF del 23 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI correspondiente al Año Fiscal 2023, a Nivel Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acápite i), del literal b), numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal,



Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, bajo ese marco normativo, mediante la Resolución Jefatural N° D000001-2023-INDECI-JEF INDECI, de fecha 03 de enero de 2023, se delegó al Secretario General del INDECI, entre otras, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático;

Que, en ese sentido, teniendo en consideración que las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego, o a quien se delegue dicha función, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes de marzo del Año Fiscal 2023, dentro de la Unidad Ejecutora 001: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil [000009];

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con la Ley N° 31638, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; el Decreto Legislativo 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”; la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de marzo del Año Fiscal 2023, dentro de la Unidad Ejecutora 001: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil [000009], conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil [000009], durante el mes de marzo del AF-2023.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.gob.pe/indeci).



Artículo 5.- La Secretaría General, remitirá copia a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
SECRETARIO GENERAL
Instituto Nacional de Defensa Civil